



CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA

Nº 2

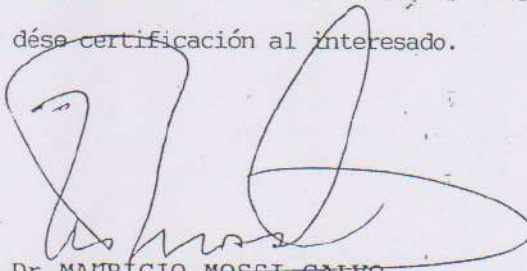
Libro Nº UNO

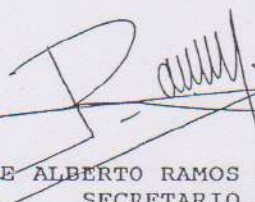
F. 2

PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA: San Salvador, a las once horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Vista la solicitud y documentación presentada por el Licenciado FREDI ORLANDO ORTIZ MEJIA, Abogado, y siendo favorable el informe de la JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE ENFERMERIA y de conformidad al Art.14 literal ch) del Código de Salud y el acuerdo tomado por este Consejo en el Punto IV, de la NONAGESIMASEGUNDA SESION ORDINARIA, celebrada el día veintiocho de agosto del corriente año, esta Presidencia RESUELVE: Autorizar la APERTURA Y FUNCIONAMIENTO de la ESCUELA TECNICA PARA LA SALUD, que funcionará en Treinta y Una Avenida Sur número Seiscientos Cincuenta y Siete, Colonia Flor Blanca, de esta ciudad, propiedad del Licenciado FREDI ORLANDO ORTIZ MEJIA, debiendo el propietario del establecimiento cumplir con todos los requisitos -- que exige la Ley y comprometerse a mantener y mejorar el nivel académico y - práctico del Instituto.

Habiendo cumplido con los requisitos legales queda inscrita al número DOS (2) en el Libro que para tal efecto lleva este Consejo. Comuníquese lo anterior a donde corresponda y dese certificación al interesado.


Dr. MAURICIO MOSSI CALVO.
PRESIDENTE.


JORGE ALBERTO RAMOS MENJIVAR.
SECRETARIO.

EL ASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA

CERTIFICA: Que esta fotocopia es fiel de su original que se encuentra registrado al presente Número DOS (2)

del expediente 146 CORRESPONDIENTE a este Consejo.

San Salvador, República de El Salvador, a los DIECINUEVE

días del mes de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y SEIS


JORGE ALBERTO RAMOS MENJIVAR
SECRETARIO



[Faint, illegible handwritten notes and signatures at the bottom of the page.]

SIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintidos de octubre de dos mil dos.

En cumplimiento a lo resuelto por el Consejo en el Punto Noveno, literal "a" de la TERCERA SESIÓN ORDINARIA celebrada el día nueve de octubre del año en curso, apruébase en la parte técnica el Plan de Estudios de la carrera de TECNÓLOGO EN ENFERMERIA que ofrecerá el INSTITUTO TECNOLÓGICO ESCUELA TÉCNICA PARA LA SALUD; por lo que se emite dictamen favorable para que el Ministerio de Educación pueda autorizar dicha carrera.

Hágase saber a la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación y a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Enfermería esta resolución, para los efectos consiguientes. NOTIFÍQUESE

El Secretario del CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA, CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel de su original que se encuentra agregada al expediente que obra en este Organismo.

San Salvador, veintitrés de octubre de dos mil dos.



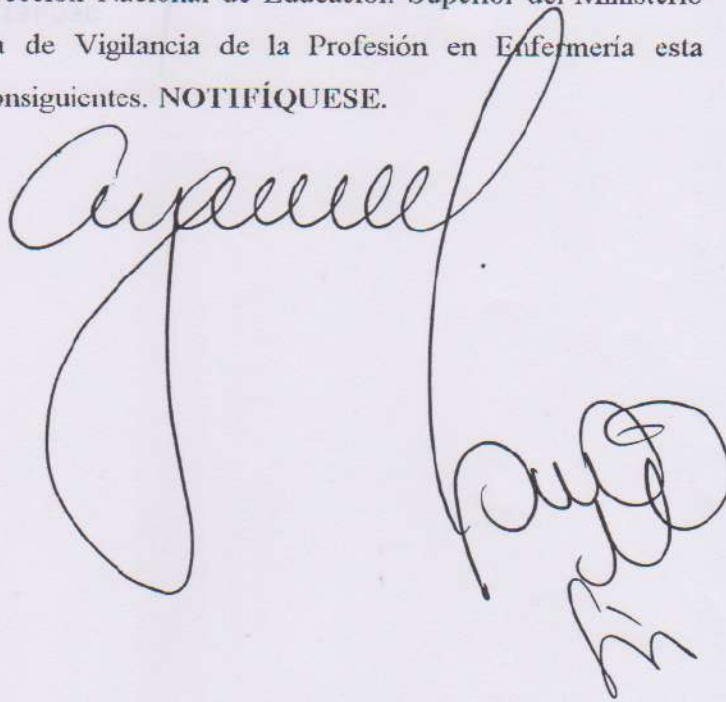
Lir, ELIAS DANIEL QUINTEROS VALLE
SECRETARIO

100

SIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del día dos de septiembre de dos mil dos.

En cumplimiento a lo resuelto por el Consejo en el Punto Octavo, literal "b" de la OCTAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA celebrada el día veintiuno de agosto del año en curso, apruébase en la parte técnica el Plan de Estudios de la carrera de TÉCNICO EN ENFERMERÍA que ofrecerá el INSTITUTO TECNOLÓGICO ESCUELA TÉCNICA PARA LA SALUD; por lo que se emite dictamen favorable para que el Ministerio de Educación pueda autorizar dicha carrera.

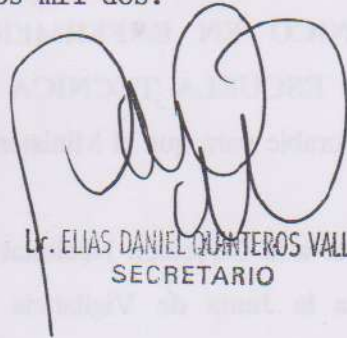
Hágase saber a la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación y a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Enfermería esta resolución, para los efectos consiguientes. NOTIFÍQUESE.



El/

El Secretario del **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA, CERTIFICA:** Que la presente fotocopia es fiel de su original que se encuentra agregada al expediente que obra en este Organismo.

San Salvador, diez de septiembre de dos mil dos.

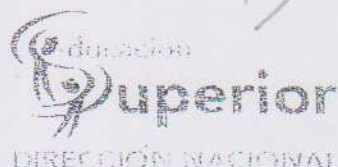


Dr. ELIAS DANIEL CUARTEROS VALLE
SECRETARIO





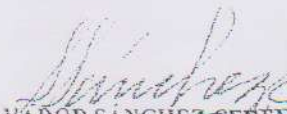
Ministerio de Educación



San Salvador, 08 de julio de 2011.-

ACUERDO N° 15-0944. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; y **CONSIDERANDO: I)** Que por Acuerdo Ejecutivo N° 1100 de fecha 07 de marzo de 1989, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, se autorizó el funcionamiento provisional de la **ESCUELA TÉCNICA PARA LA SALUD**; **II)** Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-2349 de fecha 19 de diciembre de 1997, se autorizó definitivamente a la **ESCUELA TÉCNICA PARA LA SALUD**, como **INSTITUTO TECNOLÓGICO**; **III)** Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0315 de fecha 03 de marzo de 2006, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos del **INSTITUTO TECNOLÓGICO ESCUELA TÉCNICA PARA LA SALUD**, y reconoció su personería jurídica; **IV)** Que el Instituto Tecnológico Escuela Técnica para la Salud, ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, los nuevos Estatutos para su respectiva aprobación, los cuales siendo conformes con lo prescrito en la Ley, y no teniendo disposiciones contrarias al orden público, a los principios constitucionales, a las leyes ni a las costumbres; **POR TANTO**, Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, **ACUERDA: 1°)** Aprobar en todas y cada una de sus partes los nuevos Estatutos del **INSTITUTO TECNOLÓGICO ESCUELA TÉCNICA PARA LA SALUD**; **2°)** Derogar los Estatutos actuales, del Instituto Tecnológico Escuela Técnica para la Salud, aprobados por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0315 de fecha 03 de marzo de 2006; **3°)** Confirmarse la personalidad jurídica del Instituto Tecnológico Escuela Técnica para la Salud. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNIQUESE.**

DIOS UNIÓN LIBERTAD


SALVADOR SANCHEZ CEREN
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM

